

EXPECTATIVAS DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN LAS AMÉRICAS 2021

MAYO 2021



Λ S B Λ

ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES
BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS

JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Paulo Sérgio Neves
Banco Central do Brasil

Vicepresidente

Jorge Castaño
Superintendencia Financiera de Colombia

Director Región Andina

Socorro Heysen Zegarra
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Perú

Director Región Caribe

Michelle Francis-Pantor
Central Bank of Trinidad and Tobago

Director Región Centroamérica

Ethel Deras
Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Honduras

Director Región Norte América

Juan Pablo Graf
Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México

Director Región Cono Sur

Juan Pedro Cantera
Banco Central del Uruguay

Secretario General

Pascual O'Dogherty

Presidente del Comité Técnico

Luis Figueroa de la Barra
Comisión para el Mercado Financiero, Chile

GRUPO DE TRABAJO

Pascual O'Dogherty

Marcos Fabian

Antonio Pineda

Emmanuel González

María José Baqueiro

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	EXPECTATIVAS SOBRE RIESGOS EN EL ENTORNO MACROECONÓMICO Y FINANCIERO	2
III.	LA SUPERVISIÓN Y LA NUEVA NORMALIDAD	5
IV.	REFORMAS GENERALES Y CAMBIOS EN LA ENTIDAD DE SUPERVISIÓN	7
V.	EXPECTATIVAS DE REGULACIÓN PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS	15
VI.	CONSIDERACIONES FINALES	29
	Abreviaciones de los términos utilizados en este reporte.....	30

I. INTRODUCCIÓN

Este informe presenta los resultados más relevantes de la Encuesta de Expectativas de Regulación y Supervisión Bancaria en las Américas 2021, que la Secretaría General de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) distribuyó entre sus miembros asociados entre noviembre de 2020 y enero de 2021. La encuesta tuvo por objetivo conocer las expectativas de las autoridades de regulación y supervisión (ARS) respecto al efecto de la coyuntura global y regional sobre el sistema financiero, y fue respondida por 21 autoridades¹ pertenecientes a las regiones de América Latina, el Caribe y España.

La segunda sección del documento muestra un breve análisis de la formación sobre nuevos riesgos y el incremento de algunos ya existentes en el sector financiero, como consecuencia de la pandemia por Covid-19. Además, se plantean las perspectivas macroeconómicas, los escenarios financieros y algunas respuestas de las autoridades durante 2021 en la región. La sección destaca que, a pesar de que se espera una recuperación significativa en 2021, durante un periodo prolongado esta permanecerá por debajo de las tendencias prevalecientes antes de la pandemia y estará sujeta a que se materialicen los supuestos más optimistas sobre el desarrollo de planes eficaces de vacunación y políticas económicas sólidas en la región.

La tercera sección indaga sobre los cambios y ajustes en las metodologías de supervisión de entidades financieras que se implementaron en el contexto de las recomendaciones de distanciamiento social y las restricciones en cuanto a la movilidad.

La cuarta sección estudia los principales cambios en la estructura organizacional de algunas de las instituciones que forman parte de la Asociación. Estos cambios se relacionan con la introducción de nuevos departamentos o gerencias, ampliaciones a los existentes y la reorganización de responsabilidades. Además, se indaga sobre los cambios esperados en los procesos de supervisión, tanto in situ como extra situ. Asimismo, se identifican los planes relacionados con la introducción de nuevas tecnologías en los procesos de supervisión.

La quinta sección presenta las expectativas de regulación y supervisión para 2021. En esta ocasión se revisan aquellas que tienen que ver con cambios esperados en la Ley General de Bancos, requerimientos de capital y transparencia, gobierno corporativo, asuntos relacionados con tecnología (fintech, ciberseguridad, protección de datos) y las medidas que están tomando algunos países respecto a los riesgos asociados con el cambio climático.

Finalmente, en la última sección se dan comentarios al informe de expectativas 2021.

^{1/} A la encuesta respondieron las autoridades de supervisión bancaria de los siguientes países: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Curazao y San Martín, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Turcas y Caicos y Uruguay.

II. EXPECTATIVAS SOBRE RIESGOS EN EL ENTORNO MACROECONÓMICO Y FINANCIERO

El año 2020 estuvo marcado por una de las recesiones económicas más severas de la historia reciente², causada por el brote de la pandemia de Covid-19. La actividad económica mundial experimentó una caída abrupta en las tasas de crecimiento de economías desarrolladas y emergentes, sumada al contexto de desaceleración mundial mostrado en 2019. Aunque las afectaciones fueron negativas para todos los países, la severidad de estas varió según las políticas económicas y de control sanitario que, en general, evitaron contracciones menores a lo previsto, como fue el caso de ciertos países asiáticos, como China, Corea del Sur y Japón.³

La caída abrupta de la actividad económica global fue producto de las medidas de resguardo y distanciamiento social para contener la pandemia, lo que ocasionó afectaciones profundas en las cadenas de suministro, un freno en cuanto al intercambio de bienes y servicios en el comercio global, distorsiones en los patrones de consumo de los agentes y aumento en las tasas de desempleo. En particular se destaca que, en Estados Unidos y América Latina, la afectación más importante ha sido la referente al costo humano.⁴

Para 2021 se prevé una recuperación global moderada ante los avances en las estrategias de vacunación y los estímulos fiscales y monetarios, de acuerdo con lo reportado por distintos organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).⁵ No obstante, también prevén diferencias en estos factores que podrían llevar a una recuperación heterogénea entre países y regiones. Tal es el caso del bloque de países avanzados —liderados por Estados Unidos—, donde las estimaciones de una recuperación rápida contrastan con las de América Latina y el Caribe, donde se espera una reactivación más lenta.

Cabe señalar que la recuperación proyectada permanecerá por debajo de las tendencias antes de la pandemia durante un periodo prolongado y está sujeta a varios factores de riesgo. Por un lado, la afectación y duración de la pandemia podría agravarse, en especial si se retrasa el proceso de vacunación. Por otro, las expectativas de recuperación se pueden ver comprometidas si las políticas financieras no logran sentar las bases para un crecimiento y desarrollo sólidos a largo plazo. En ambos casos, quienes establecen la política pública tienen un papel crucial en la mitigación e impacto de los riesgos. Asimismo, la posible disminución en la cooperación mundial puede ocasionar una mayor incertidumbre y acciones políticas menos efectivas.

Respecto a nuestra región, es necesario añadir a los factores mencionados otros riesgos particulares de cada país. Algunos de los riesgos identificados en este informe son el aumento significativo de las deudas gubernamentales y corporativas, un incremento en las quiebras de empresas afectadas por la pandemia, posibles desbalances en los mercados accionarios y un comportamiento lento en el alza de los precios internacionales de las materias primas. En países del Caribe se destaca que las afectaciones estarán concentradas en la baja recuperación en el corto plazo de actividades relacionadas con el turismo y la persistencia de los problemas derivados del llamado *de-risking* por parte de los bancos globales que operan en esa región.

2/ The World Bank Group, 2021, “[The Global Economic Prospects 2021](#)”.

3/ *Idem*.

4/ The International Monetary Fund, 2020, “[World Economic Outlook, October 2020: A Long and Difficult Ascent](#)”.

5/ The World Bank Group, 2021, op. cit.; The International Monetary Fund, 2020, op. cit.; [OECD Economic Outlook](#), Interim Report, marzo de 2021.

Las ARS de la región también contemplan riesgos particulares en el sistema financiero, entre ellos, un incremento en la cartera vencida de los créditos otorgados a las pymes y a individuos como resultado de menores ventas, mayor desempleo y pérdidas en el ingreso real. Se espera que, con el vencimiento de los programas de aplazamiento de pagos, en 2021 se muestre el efecto real por morosidad de los acreditados, lo que puede implicar menores utilidades para el sector financiero y restricciones importantes en la oferta de créditos en ciertos países.

Además de los riesgos financieros mencionados, las autoridades realizan ejercicios de monitoreo de manera periódica, con la intención de identificar nuevos riesgos o redefinir prioridades. Se menciona que, en el corto plazo, se reforzará el monitoreo de riesgos en temas relacionados con el comportamiento de las carteras de crédito, solvencia, liquidez, continuidad operativa y riesgo operacional, prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

A pesar de un ambiente económico de mayores riesgos y caracterizado por la incertidumbre, las ARS de la región implementaron diversas acciones que han logrado mitigar los efectos económicos y financieros que trajeron las medidas de aislamiento social. Algunas de estas acciones de mitigación siguen vigentes y con alta probabilidad estarán presentes durante 2021.

Un primer conjunto de estas políticas se enfoca en la recomendación, y en algunos casos obligación, de no distribuir dividendos ni recomprar acciones, con el propósito de que los bancos dispongan de mayores recursos para hacer frente al aumento en la morosidad de sus carteras de crédito, así como de capacidad para otorgar créditos a sectores que demanden financiamiento.

En relación con las medidas dirigidas al apoyo a deudores, las autoridades comparten iniciativas temporales para el aplazamiento, diferimiento y restructuración de pagos, con el objetivo de transferir liquidez a los agentes, además de mitigar el efecto en la economía real por parte del confinamiento. Estas medidas van desde la reclasificación de créditos hasta el ajuste parcial o total del plazo, la tasa y el pago del crédito, sin afectar el historial crediticio de los acreditados.

Sin embargo, estas medidas deben verse con prudencia, pues pueden tener efectos no deseados, como cambios en el comportamiento crediticio generalizado de los deudores o la convivencia con entidades o usuarios financieros que podrían estar severamente afectados en su solvencia y no serían percibidos por las autoridades financieras. Además, a medida que se aproxima el vencimiento de las facilidades otorgadas, los bancos y los supervisores se enfrentan a la difícil decisión de darlas por terminadas, extender su duración o modificar sus características. Un caso interesante sobre cómo afrontar estas disyuntivas es el compartido por la Superintendencia Financiera de Colombia (tabla 1).

Por su parte, en cuanto a las iniciativas en favor de las entidades financieras, principalmente bancos, las autoridades coincidieron en otorgar facilidades regulatorias en materia de capital y que les permitan la liberación de reservas, así como incentivar la creación de reservas adicionales para reconocerlas como parte del capital neto y enfrentar las secuelas de la contingencia sanitaria. Entre las medidas ante la contingencia, se permite a los bancos el uso del *buffer* de conservación de capital, sin deteriorar su solvencia mínima.

De manera adicional, se destacan otras medidas enfocadas en la información y los procesos de las instituciones supervisadas, como criterios contables especiales, autorización de facilidades temporales para operaciones remotas (trabajo en casa) y prórrogas en los informes presentados ante las asambleas de accionistas, documentación suscrita por auditores externos e información sobre tenencia accionaria u otras noticias corporativas. Estas medidas se desarrollan con mayor profundidad en el siguiente capítulo.

Finalmente, es importante mencionar que esta y todas las iniciativas enunciadas se encuentran en constante revisión conforme va desarrollándose la crisis, por lo que la adecuación o emisión de nuevas facilidades regulatorias puede estar presente en varias jurisdicciones en este y los próximos años, con el fin de garantizar un desarrollo sólido de la banca a largo plazo.

TABLA 1. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A DEUDORES: LA EXPERIENCIA COLOMBIANA

La pandemia por Covid-19 afectará de manera permanente la situación financiera de numerosos deudores. Por ello es necesario encontrar un equilibrio entre las facilidades de pago otorgadas y las medidas prudenciales necesarias para la adecuada gestión de los riesgos de crédito.

Con base en lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) desarrolló un programa conocido como Acompañamiento a Deudores, en el cual, además de revisarse las medidas de contención o de “primera fase” establecidas a inicios del confinamiento en Colombia, se desarrollaron nuevas, conocidas como de “segunda fase” o soluciones estructurales. Estas medidas tienen como objetivo consolidar el programa inicial al brindar nuevas herramientas a las entidades y los deudores, para redefinir las condiciones de los créditos y garantizar la continuidad del pago de la deuda. Aunado a esto, el programa enuncia los deberes y derechos de los consumidores financieros, con el objetivo de no causar afectaciones a la cultura del pago de deuda.

Se destacan los principales puntos sobre este programa de acompañamiento:

- La SFC, por medio de su programa Acompañamiento a Deudores, establece una serie de criterios mínimos que las entidades financieras otorgadoras de crédito deben seguir para ajustarse a las necesidades de los deudores. Si bien las entidades financieras son autónomas en cuanto a su capacidad de decisión, la SFC debe aprobar el proceso de segmentación de los deudores y el tipo de medidas que se utilizarán para cada segmento.
- Para llevar a cabo estas medidas, sin reducir la prevención del riesgo de crédito, la SFC autorizó el uso de la provisión contracíclica por parte de las entidades financieras, lo que en otras jurisdicciones se conoce como *buffer* de capital contracíclico, debido a que el ciclo económico se encuentra deteriorado. Estas medidas solo se aplican a los portafolios de cartera comercial, consumo, vivienda y microcrédito, aunque con sus respectivas distinciones.
- Para que la SFC autorice la desacumulación de las provisiones, las entidades deben exponer los siguientes tres elementos: primero, estimar las provisiones que se deriven de la implementación de la totalidad de las medidas adoptadas y del deterioro de la cartera; segundo, una evaluación de impacto respecto a los estados financieros, en caso de que no se les libere ese componente contracíclico; finalmente, justificar que la desacumulación de provisiones no es para compensar ni para mantener o generar utilidades.

III. LA SUPERVISIÓN EN LA NUEVA NORMALIDAD

La incertidumbre y el deterioro de las condiciones económicas por el Covid-19 tuvieron afectaciones importantes en los proyectos de la agenda regulatoria durante 2020. La necesidad de mantener la capacidad operacional de los bancos frente a los desafíos derivados de la pandemia y las medidas de aislamiento social requirió ajustes, extensiones y facilidades administrativas y regulatorias en la implementación de planes regulatorios y estándares internacionales. En el ámbito internacional, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea extendió el plazo límite para la implementación de los acuerdos de Basilea III.⁶

Por su parte, las autoridades financieras nacionales reajustaron sus metodologías de supervisión y su forma de trabajo, lo cual ha tenido que realizarse, en su mayoría, de manera remota, incluyendo visitas de inspección mediante revisiones híbridas (presencial y remota) y cancelando algunas visitas de inspección.

En general, los supervisores han compensado los impedimentos para realizar inspecciones *in situ* con vigilancia *extra situ* reforzada. Esto incluye solicitudes adicionales de información, una comunicación estrecha con las entidades supervisadas y un monitoreo intensivo de indicadores financieros y operativos, así como del gobierno corporativo de las entidades financieras.

Para ello ha sido necesario adaptar los sistemas de envío y recepción de información mediante canales seguros y adecuar la regulación para que todo lo anterior se encuentre dentro del marco normativo aplicable. Además de los desafíos respecto al trabajo *in situ* por parte del supervisor, las autoridades identificaron un conjunto de imprevistos que debieron superar en el contexto de la emergencia sanitaria (figura 1).

En primer lugar, el traslado repentino del personal de supervisión de las instalaciones hacia el teletrabajo trajo nuevos retos para garantizar la continuidad de las operaciones críticas. Entre lo que respondieron las ARS a miembros de ASBA, el principal reto que se identificó fue la conectividad y portabilidad de datos para llevar a cabo actividades de manera remota, por lo que se adquirió equipo de cómputo, teléfonos y servidores más capaces para realizar actividades a distancia. No obstante, ciertas funciones presuponen mayores dificultades para poder resolverlas desde casa, por lo que las actividades relacionadas con la atención al público y la contratación de nuevo personal tuvieron que posponerse durante la etapa más alta de contagios.

^{6/} Bank for International Settlements: "[Governors and heads of supervision announce deferral of Basel III implementation to increase operational capacity of banks and supervisors to respond to Covid-19](#)".

Desde un punto de vista positivo, el traslado de las actividades hacia un entorno más tecnológico hizo que mejorara el desarrollo de sistemas y herramientas relacionados con inteligencia artificial, aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural. Sin embargo, también impuso retos importantes a las áreas de tecnología de la información (IT) respecto al robustecimiento de protocolos de ciberseguridad, gestión de incidentes y control para la distribución de y el acceso a datos.

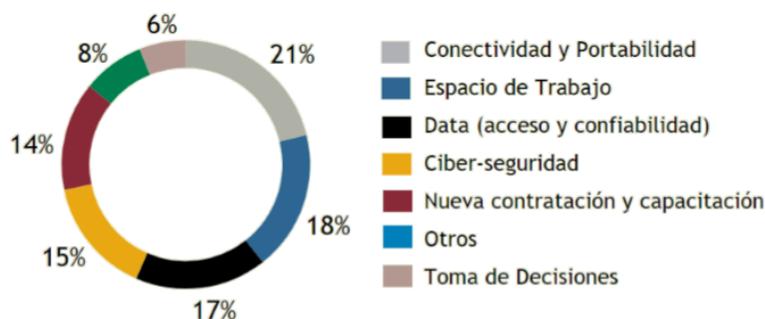
Otro de los retos identificados fue el de garantizar que el personal contara con las condiciones óptimas para realizar sus funciones, por lo que en distintas jurisdicciones diseñaron y desplegaron diversos programas de prevención, atención y acompañamiento del personal relacionados con su salud y bienestar.

Por último, si bien hubo afectaciones en los programas de capacitación planeados para 2020, en general esto no implicó una interrupción total de dichas actividades, ya que diversas instituciones contaban con un programa de capacitación en línea y la comunicación, tanto de manera interna como con las instituciones supervisadas, era constante mediante las distintas plataformas digitales.

En resumen, en el contexto de la emergencia sanitaria, una de las lecciones aprendidas hasta el momento estuvo en identificar que la supervisión debe moverse hacia procesos más automatizados y digitalizados, por medio de herramientas avanzadas de recopilación y análisis de datos. Con la pandemia, el ingenio para el uso de herramientas tecnológicas ganó mayor relevancia.

Además, queda claro que se deberá brindar mayor atención a la comunicación entre supervisados y supervisores, contando con canales más directos que permitan una revisión cercana de eventos inmediatos, así como con sistemas para una identificación y comunicación oportunas de los factores de riesgo. Para ello será necesario mejorar las condiciones de conectividad y portabilidad, los espacios de trabajo, el mantenimiento de canales seguros (ciberseguridad) y la adaptación de la regulación para revisiones *in situ* totalmente remotas. La continuidad de las actividades de ciertas entidades durante 2021 estará determinada por el desarrollo de mecanismos electrónicos digitales para la contratación, ejecución y administración de servicios bancarios de manera remota con sus clientes.

FIGURA 1. PRINCIPALES RETOS IDENTIFICADOS POR LAS ARS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SUS OPERACIONES.



IV. REFORMAS GENERALES Y CAMBIOS EN LA ENTIDAD DE SUPERVISIÓN

Como se mencionó, la formación de nuevos riesgos y el incremento de algunos en el sector financiero han coincidido con las presiones respecto a la capacidad de supervisión derivadas de los cierres de instalaciones, las restricciones de viaje y la necesidad de mantener el distanciamiento social. El confinamiento ha hecho que las autoridades financieras se enfrenten a desafíos formidables sobre cómo realizan la supervisión.

Con base en estos retos, en esta sección de la encuesta se preguntó a las autoridades de supervisión sobre los cambios, las reformas o las actualizaciones esperadas en la estructura organizacional, operativa y de procesos en sus instituciones para 2021.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL U OPERATIVA

La mitad de las entidades de supervisión que contestaron la encuesta espera algún cambio en su estructura organizacional u operativa (figura 2).

La mayoría de estas reformas se enfoca en la creación de comisiones y departamentos que buscan una modernización de sus esquemas de supervisión hacia un entorno tecnológico más sólido.

De manera adicional, se destaca que algunos miembros mencionaron la creación de nuevos departamentos especializados estrictamente en temas de innovación financiera (*fintech*) y ciberresiliencia.

Un caso particularmente relevante en cuanto a cambios organizacionales es el de Costa Rica, donde este año se valorará la fusión de los cuatro organismos supervisores que operan en el sistema financiero de esa jurisdicción. En la tabla 2 se muestran los cambios esperados más importantes en cada una de las jurisdicciones que respondieron la encuesta.

FIGURA 2. PORCENTAJE DE JURISDICCIONES QUE ESPERAN CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU INSTITUCIÓN.

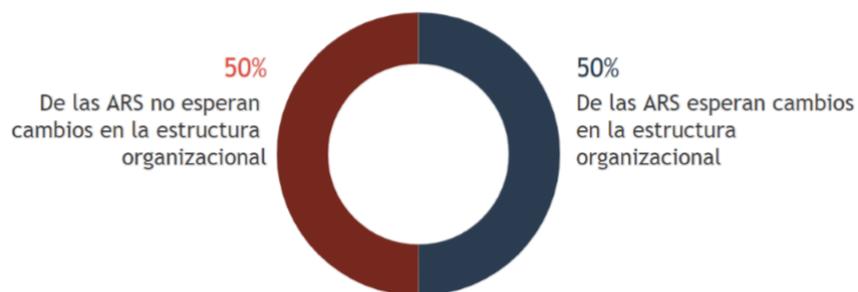


TABLA 2. PRINCIPALES CAMBIOS ORGANIZACIONALES ENTRE LAS ARS MIEMBROS DE ASBA.

PAÍS	NOVEDADES RESPECTO A REQUERIMIENTOS DE CAPITAL
Belice	En Belice se aplicó una legislación para facultar al Banco Central para que proporcione programas e instalaciones de emergencia durante circunstancias económicas inusuales y necesarias, como la pandemia por Covid-19.
Bolivia	Se han hecho adecuaciones para mejorar las operaciones de emisión y recepción de documentos, así como la información electrónica con firma digital. Por otra parte, se están implementando ajustes a la estructura organizacional de su institución bancaria con el objetivo de fortalecer la supervisión consolidada de grupos financieros.
Costa Rica	Las autoridades costarricenses analizan la fusión de las cuatro superintendencias que operan en el sistema financiero de esa jurisdicción: SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.
Curazao	La estructura de la supervisión organizativa se establecía en función del tipo de sector, por ejemplo, supervisión <i>in situ</i> y supervisión <i>extra situ</i> . Ahora, la estructura de supervisión se orienta a la organización de unidades especiales y la especialización en temas relacionados con la entrada de nuevos competidores, supervisión y regulación continua, ejercicios de evaluación de riesgo financiero, AML/CFT, conducta del mercado, TI, ciberseguridad y riesgos operacionales.
Ecuador	La propuesta estratégica 2019-2024 de la Superintendencia de Bancos del Ecuador se basa en cinco pilares estratégicos: <i>i</i>) estabilidad del sistema financiero y protección a los depositantes; <i>ii</i>) supervisión financiera eficaz y efectiva, preventiva y prospectiva basada en riesgos; <i>iii</i>) marco regulatorio eficiente e innovador para los sistemas controlados; <i>iv</i>) sistema financiero inclusivo, basado en la innovación, protección al consumidor y educación financiera, y <i>v</i>) institucionalización de la Superintendencia de Bancos mediante el fortalecimiento del juicio experto, la capacitación innovadora y el ejercicio de su autonomía.
El Salvador	El Departamento de Normas del Sistema Financiero fue convertido en la Gerencia de Regulación Financiera, donde se espera que, en un período máximo de dos años, se creen dos departamentos adicionales. Estos se especializarán en la emisión y el desarrollo de normas, y habrá otro enfocado en la atención de consultas.
Guatemala	A pesar de que no hubo cambios en la organización estructural, se constituyeron dos comisiones: la Comisión para Modernización Institucional de la Superintendencia de Bancos (CMI) y la Comisión para la Gobernanza de la Información de la Superintendencia de Bancos (GOSIB), las cuales están orientadas a modernizar la institución.
Jamaica	El 17 de noviembre de 2020, la Ley de Enmiendas del Banco de Jamaica de 2020 fue aprobada ante la Cámara de Representantes. Las enmiendas a la Ley y la legislación conexas fortalecerán las estructuras de gobernanza del Banco y proporcionarán una mayor independencia, rendición de cuentas y transparencia en el funcionamiento del Banco, lo que dará lugar al establecimiento de nuevas comisiones estatutarias; por ejemplo, la creación del establecimiento de un Comité de Política Financiera (FPC) encargado de determinar las políticas financieras macro y microprudenciales. El proceso de modernización de la operación del Banco ha dado lugar al establecimiento de nuevas unidades y a la ampliación de los departamentos existentes, con mandatos nuevos y mejorados.
Panamá	En Panamá se está evaluando la creación de las siguientes unidades: <i>i</i>) la relacionada con el tema de innovación financiera y transformación tecnológica (<i>fintech</i>), <i>ii</i>) la relacionada con la ciberseguridad y <i>iii</i>) la de análisis de riesgos sistémicos y estándares internacionales.
República Dominicana	La Superintendencia de la República Dominicana se encuentra en un proceso de reforma institucional de dos fases. La primera consistió en la modificación de la estructura organizativa general y la segunda, que al momento de este reporte sigue vigente, consiste en la actualización de las áreas y la estructura departamental. Estas reformas organizacionales van en línea con el Plan Estratégico Institucional 2021-2024.
Turcas y Caicos	Los departamentos y las unidades se realinearán para responder de manera más precisa a la identificación y gestión de riesgos. Además, Turcas y Caicos reanudará la implementación de los acuerdos de Basilea II, por lo que se crearán nuevas áreas. Finalmente, con la entrada de nuevas tecnologías la supervisión, se incorporarán nuevas áreas enfocadas a la continuidad de operaciones tecnológicas.
Uruguay	Para acompañar el importante crecimiento en las actividades desarrolladas por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), se creará una nueva Unidad (Unidad de Cooperación) que se encargará de la atención de las solicitudes de cooperación nacional e internacional. Por su parte, la actual Unidad de Análisis Operativo tendrá el análisis exclusivo de los reportes de operaciones sospechosas (ROS). Adicionalmente, en Uruguay se tiene previsto realizar un ejercicio durante 2021 en donde se revisará la estructura organizacional de la Superintendencia de Servicios Financieros, con el fin de identificar que se está cumpliendo su plan de acción.

PROCESOS DE SUPERVISIÓN *IN SITU* Y *EXTRA SITU*

Al inicio del brote de Covid-19, uno de los primeros retos al que se enfrentaron las autoridades supervisoras fue el de garantizar la continuidad de sus procesos de supervisión. Esto demostró ser razonablemente exitoso una vez que se resolvieron los problemas iniciales referentes a la conectividad, Internet y al acceso remoto de datos, pero requirió adaptaciones importantes en cuanto a cómo se realiza la supervisión. A continuación se enuncian las principales reformas en los procesos de supervisión *in situ* y *extra situ* que se esperan en el corto plazo.

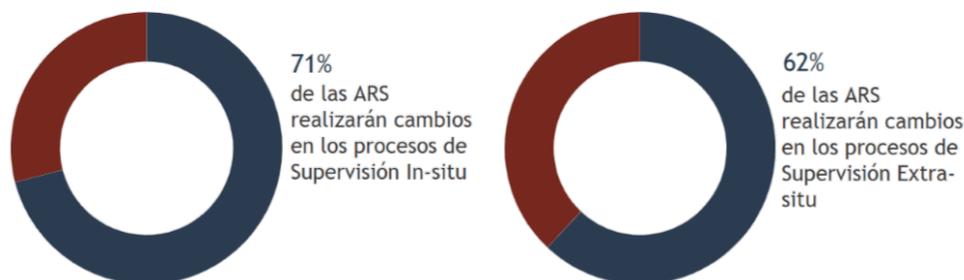
En el caso de la supervisión *in situ*, tres cuartas partes de los miembros encuestados tendrán adecuaciones en este campo, principalmente para ajustar sus metodologías de supervisión basada en riesgos (figura 3). Los supervisores se han visto limitados para hacer inspecciones *in situ* en las entidades supervisadas tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Sin embargo, se han desarrollado opciones y soluciones que buscan asemejarse a las actividades realizadas en las visitas presenciales. Algunas de las opciones compartidas por los miembros son reuniones remotas más intensivas con el directorio ejecutivo; mayor uso de tecnología para la transferencia de datos, información y archivos; entrega domiciliada de archivos de una institución financiera; presentación de informes por parte de empresas con datos más granulares; monitoreo intensivo de indicadores financieros y operativos, así como del gobierno corporativo de las entidades financieras, y el uso por parte de las autoridades de fuentes alternativas de información sobre empresas supervisadas.

A pesar de las opciones para suplir la supervisión *in situ*, algunos supervisores mencionaron que hay ciertos elementos que no es posible detectar de manera remota, lo que dificulta hacer algunos juicios de supervisión. Estos elementos, evaluados en las visitas presenciales, van desde las interacciones de los miembros del directorio con los accionistas hasta la lectura del lenguaje corporal y facial durante las reuniones. Por ello, algunos de los encuestados consideran realizar visitas de manera presencial, en caso de que fuera conveniente.

En general, en 2021 las autoridades financieras continuarán con sus procesos y actividades de supervisión *in situ* de manera remota, aunque buscarán intensificar la comunicación con las juntas directivas por medio de canales digitales y mejorar sus procesos de supervisión *extra situ*. No es claro si estas medidas serán temporales o permanentes en algunas jurisdicciones.

Por el lado de la supervisión *extra situ*, y continuando con la tendencia mostrada en años anteriores, más de la mitad de los miembros espera alguna reforma, actualización o adecuación en sus procesos de supervisión basada en riesgos (figura 3). Estos cambios se detallan a partir de un enfoque de supervisión más prospectivo, preventivo y hacia una mayor integración entre la supervisión *in situ* y *extra situ*. Respecto al enfoque de la supervisión, se espera una mayor atención a las actividades relacionadas con la solidez prudencial de las instituciones financieras, principalmente las de alcance sistémico, la lucha contra el blanqueo de capitales y los protocolos frente a crisis, en caso de que se concreten los riesgos mayores.

FIGURA 3. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN CAMBIOS EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN *IN SITU* Y *EXTRA SITU*.



Con la supervisión *in situ* limitada o restringida, la supervisión *extra situ* se vuelve aún más importante para la toma de decisiones de los supervisores. Acorde con lo mencionado por las autoridades, se buscará tener una recepción de datos de mayor calidad, solicitudes de información adicional, comunicación estrecha con las entidades supervisadas y monitoreo intensivo de indicadores financieros, operativos y de gobierno corporativo.

Se destacan estos elementos y otros de igual importancia en el plan estratégico de algunas de las autoridades que respondieron la encuesta (tabla 3).

TABLA 3. CAMBIOS MÁS RELEVANTES EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN *IN SITU* Y *EXTRA SITU*.

PAÍS	ESPECIFICACIONES EN LOS CAMBIOS
Belice	La pandemia por Covid-19 ha obligado a Belice a cambiar su enfoque de supervisión. Con el nuevo enfoque, las visitas se realizan por medios remotos, utilizando una red privada virtual, Microsoft Teams, comunicaciones telefónicas y correo electrónico. La gerencia anticipa que las actividades de supervisión continuarán realizándose solo de manera <i>extra situ</i> durante 2021, en un esfuerzo por minimizar las interrupciones para las instituciones financieras y en consideración de la seguridad y el bienestar de los empleados. Sin embargo, esta posición será reevaluada para determinar si las condiciones han mejorado lo suficiente como para que se puedan reanudar las visitas presenciales.
Bolivia	Se esperan ajustes al enfoque y los procedimientos de supervisión al considerar la posibilidad de tener acceso a mayor información de las entidades gracias a medios electrónicos y desarrollar herramientas de control y evaluación efectivas a fin de identificar de manera anticipada los riesgos.
Brasil	Las inspecciones <i>in situ</i> han sido reemplazadas por inspecciones remotas en la planificación de las actividades de 2021. Estas restricciones deberán continuar hasta que la pandemia sea efectivamente frenada. Por su parte, en cuanto a aspectos específicos de la supervisión, en Brasil no se harán cambios en los procesos de supervisión prudencial, sino que más bien se buscará un enfoque más preciso en la comprensión y evaluación de los modelos de negocio en el segmento bancario, y una mayor eficiencia e incremento en el uso de la información disponible en las bases de datos del Banco Central de Brasil.
Colombia	Desde principios de 2020, en Colombia se encuentra en desarrollo un proyecto que contempla, entre otros aspectos, el fortalecimiento de las herramientas involucradas en el proceso de supervisión, a fin de contar con una mayor automatización e integración desde la planeación hasta la ejecución remota de los ejercicios de supervisión. Los cambios anteriores funcionan de manera general para el proceso de seguimiento, el cual incluye procesos <i>in situ</i> y <i>extra situ</i> , y se espera implementarlos en el transcurso de 2021 y parte de 2022, lo que permitirá un acceso más funcional a las herramientas desde ámbitos remotos (trabajo en casa y no en sede).
Costa Rica	En el horizonte 2021-2022 no se esperan cambios en los procedimientos de supervisión <i>extra situ</i> de entidades supervisadas. Sin embargo, durante 2021 se desarrollarán los procedimientos de supervisión basada en riesgos para la supervisión consolidada y se espera que su aplicación efectiva comience hacia finales de 2021.

TABLA 3. CAMBIOS MÁS RELEVANTES EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN *IN SITU* Y *EXTRA SITU*.

PAÍS	ESPECIFICACIONES EN LOS CAMBIOS
Ecuador	De acuerdo con el nuevo modelo de supervisión basada en riesgos (SBR), con la asesoría del Toronto Centre, se está cambiando el enfoque hacia una supervisión prospectiva, preventiva e integral, ya que no debe haber separación de funciones entre la <i>in situ</i> y la <i>extra situ</i> .
España	En general, en España no se esperan reformas al procedimiento de supervisión. No obstante, como parte del mecanismo único de supervisión (MUS), el Banco de España colabora en el desarrollo metodológico de los procesos de supervisión y también de las adaptaciones necesarias para su aplicación a las entidades menos significativas (entidades bajo su supervisión directa). Hay diferentes proyectos que se enmarcan en la mejora constante de la metodología y la adaptación de la misma a la normativa de la Unión Europea. Un ejemplo de una modificación reciente sería la de las directrices europeas para adoptar un enfoque pragmático ante los retos planteados por la crisis por Covid-19.
Honduras	Derivado de la implementación de la metodología de supervisión basada en riesgos, se definieron actividades de monitoreo de instituciones no sistémicas en el ámbito local y de monitoreo de la liquidez.
México	<p>Se busca continuar con las principales actividades de vigilancia reforzada, que incluyen solicitudes de información adicional, comunicación estrecha con las entidades supervisadas y monitoreo intensivo de indicadores financieros, operativos y de gobierno corporativo.</p> <p>Además, se pretende reforzar los mecanismos para el intercambio de información a partir de medios digitales y de herramientas como SharePoint, para vigilar la seguridad de la información.</p> <p>Finalmente, hay que obtener pruebas de estrés <i>ad hoc</i> adicionales a las que se realizan anualmente, con reglas de elaboración y horizontes de tiempo flexibles, cuyos escenarios reflejen el nuevo panorama financiero y económico posterior al Covid-19, y que evalúen a mediano plazo el efecto de los escenarios adversos sobre la solvencia de las entidades financieras. Las acciones de supervisión, derivadas de la revisión de los resultados de las pruebas de estrés, deben tomar en consideración la credibilidad y el cumplimiento de los planes de recuperación y recapitalización propuestos por las propias entidades.</p>
Perú	Se busca continuar con el trabajo para fortalecer y hacer más eficientes los procesos de supervisión <i>extra situ</i> , mediante la revisión de los procesos y la formulación de lineamientos y guías, en el marco de la transformación digital. Asimismo, se reforzará la explotación de datos para generar alertas, así como mejorar la identificación temprana de debilidades y con ello la priorización en la planificación de acciones de supervisión.

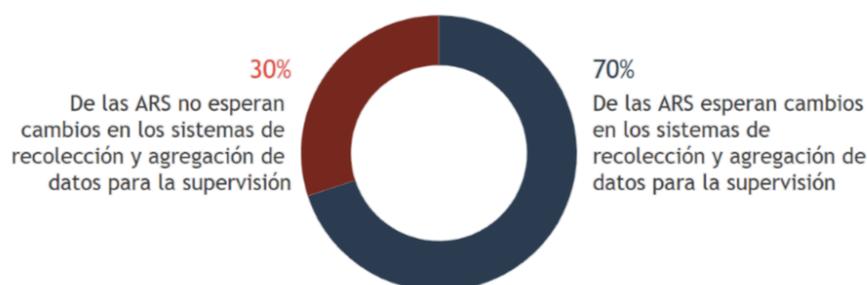
TECNOLOGÍAS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN

Como en ediciones anteriores, en esta sección se exploran temas como *suptech*, el uso de técnicas de análisis de *big data* y de inteligencia artificial, y otros tipos de cambios tecnológicos de apoyo a la supervisión, como la verificación de la calidad y gestión de datos, así como el uso de servicios basados en la nube.

De los 21 miembros que respondieron la encuesta, 15 esperan llevar a cabo alguna actualización en sus procesos de recolección y verificación de datos para supervisión (figura 4).

La creciente digitalización de los servicios financieros ha permitido a las autoridades de supervisión mejorar y ampliar el uso de la tecnología, adecuando su supervisión hacia una más orientada al uso de datos y la automatización de procesos al menos en sus actividades de supervisión de rutina, incluida la presentación de informes regulatorios y análisis de datos, evaluaciones de riesgos, mejores procesos de supervisión *in situ* y *extra situ*, y manejo de solicitudes para nuevas autorizaciones.

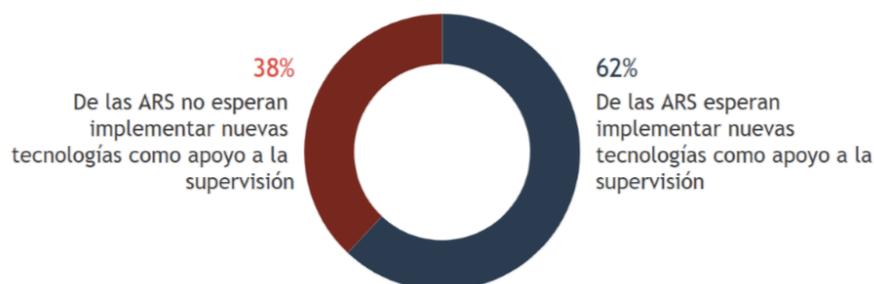
FIGURA 4. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN CAMBIOS EN LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y AGREGACIÓN DE DATOS PARA SUPERVISIÓN.



Algunas autoridades realizan evaluaciones de sus guías y lineamientos para incorporar o actualizar todo lo referente al gobierno y la gestión de datos, con el propósito de modernizar los canales de comunicación con el sistema financiero y dentro del órgano supervisor. Destacan los casos de Brasil y Perú, donde se están revisando las definiciones y se crean áreas para mejorar la eficiencia o utilizar esquemas alternativos para la recolección de datos, buscando una mayor calidad, granularidad y consistencia. No obstante, estos procesos de implementación, sobre todo en lo referente a la arquitectura de datos, están previstos para un horizonte de mediano a largo plazo.

Además de los procesos de recolección de datos y los sistemas de comunicación con las entidades supervisadas, la figura 5 muestra el porcentaje de autoridades que esperan introducir tecnologías innovadoras como apoyo a la supervisión. En este caso, tecnologías innovadoras se refiere al uso de metodologías de análisis de *big data*, *machine learning*, *deep learning* e inteligencia artificial, principalmente.

FIGURA 5. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN CAMBIOS EN TECNOLOGÍAS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN.



Como se muestra en la figura 5, más de la mitad de las autoridades espera alguna clase de cambio en este campo. En relación con años anteriores, la tendencia creciente de los organismos supervisores a adoptar modelos cada vez más tecnológicos es más relevante y ocupa un lugar importante en la agenda supervisora. La incorporación de las nuevas herramientas digitales ha hecho que las autoridades:

1. Fortalezcan canales de comunicación directos, como plataformas de videollamadas, correos electrónicos y aplicaciones de mensajes instantáneos.
2. Logren avanzar en la captura de datos al extraer de manera automatizada información de las empresas supervisadas. Esto fomenta la elaboración de informes regulatorios estandarizados más rápidos y precisos, en comparación con el uso de técnicas tradicionales.
3. Cuenten con mayor accesibilidad, almacenamiento y control de los documentos, como pueden ser actas de reuniones, informes anuales, información de productos, memorandos de entendimiento.
4. Tengan acceso al uso de modelos y análisis más sofisticados, como cálculo de ratios, identificación de valores atípicos, uso de inteligencia artificial, aprendizaje automático, análisis de grandes datos y detección de conductas de mercado inadecuadas.

En cuanto a los servicios basados en la nube (*cloud computing*) para apoyar actividades de regulación y supervisión, la mitad de las instituciones está dispuesta a hacer algún uso de ellos (figura 6). Este es un cambio importante respecto a lo contestado en ediciones anteriores de la encuesta. Aunque es importante mencionar que varias autoridades de la región se encuentran en las primeras etapas de implementación, por lo que aún se está evaluando a los proveedores que brindarán los servicios (Microsoft Anzure, Amazon Web Services, Google Cloud Platform e IBM Cloud Data Lake, entre otras) y cómo se utilizarán los mismos (*infrastructure as a service-iaaS*, *platform as a service-PaaS* y *software as a service-SaaS*).

Un análisis similar tuvo lugar durante una reunión sobre enfoques regionales en regulación de subcontrataciones (*outsourcing*) y gestión de riesgos de servicios de almacenamiento en la nube, celebrada por miembros de ASBA. En esta reunión se abordaron los enfoques de la contratación externa y la reglamentación relacionada con la nube a lo largo de tres sesiones: el papel, las facultades y las funciones de las autoridades financieras; las preocupaciones relacionadas con los datos (el riesgo de los datos sensibles) y los problemas de estabilidad financiera. En la tabla 4 se resumen los aspectos más destacados de la reunión.

Finalmente, también en el ámbito de la tecnología, un número cada vez mayor de autoridades de supervisión hace uso de e implementa procesos de *sandboxes*, así como de centros de innovación, para fomentar y probar las aplicaciones de tecnología financiera en un entorno restringido. Estos usos y cambios se desarrollan con mayor profundidad en la siguiente sección.

FIGURA 6. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN CAMBIOS EN EL USO DE SERVICIOS BASADOS EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) PARA APOYAR ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN.

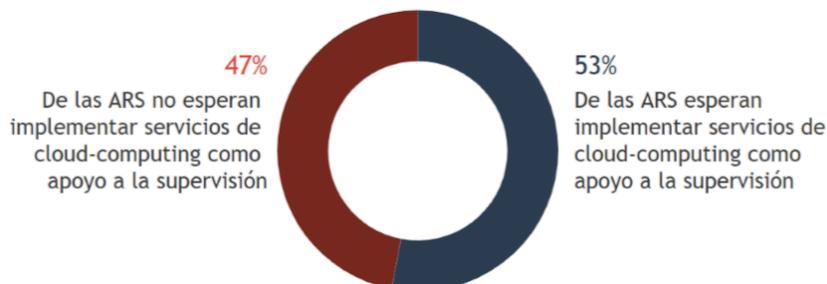


TABLA 4. REUNIÓN DE DISCUSIÓN TÉCNICA SOBRE ENFOQUES REGIONALES EN REGULACIÓN DE SUBCONTRATACIONES (OUTSOURCING) Y GESTIÓN DE RIESGOS DE SERVICIOS DE CLOUD.

Las autoridades de regulación y supervisión deben entender los mecanismos de las nuevas tecnologías para no privarse de los beneficios de estos servicios, pero también para tomar medidas en sus marcos operacionales y normativos que mitiguen los riesgos asociados con el uso de los servicios en la nube y otras tecnologías.

El papel, las facultades y las funciones de las autoridades financieras. La Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) de Honduras presentó la propuesta de una normativa operacional y tecnológica para ese país, así como los resultados de una encuesta realizada en sus instituciones financieras sobre la incorporación de actividades críticas provistas por terceros. Destacaron que las autoridades financieras tienen un papel fundamental en el monitoreo de los proveedores de servicios críticos. Para el caso específico del seguimiento a los proveedores de servicios en la nube, comentaron que puede hacerse por medio de los contratos con los proveedores o bien con MoU (memorandos de entendimiento). Por ello, la cooperación regional será un tema que se explorará en el corto plazo.

Preocupaciones relacionadas con los datos. La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) de Chile expuso su enfoque de regulación para la localización y el control de los datos que opera en ese país. Se mencionó la conveniencia de que los marcos normativos de las distintas jurisdicciones para supervisión, protección y acceso converjan en una normativa común que siga la hoja de ruta establecida por los estándares internacionales. Los participantes comentaron que la concentración de la información en unos pocos proveedores presenta una serie de riesgos, por lo que dicha concentración debe estar en el foco de las autoridades financieras. Recomendaron que se establezcan regulaciones y protocolos que permitan enfrentar los riesgos que surgen debido a su uso por parte de terceros. Entre estas regulaciones se mencionó el respaldo de los datos dentro de la jurisdicción y la posibilidad de una supervisión tanto *in situ* como *extra situ*.

Problemas de estabilidad financiera. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de México mencionó que los servicios de la nube han tenido una disminución considerable en los costos de las instituciones y las autoridades financieras, además de hacer más eficientes ciertos procesos, como comunicaciones (correos), almacenamiento de datos (servicios en la nube) y provisión de servicios financieros (con la entrada de las empresas *fintech*). No obstante, también consideran que deben ser precavidos y estar alertas ante eventos significativos que afecten las operaciones críticas o a empresas concretas. En el caso de México, para enfrentar este tipo de escenarios se cuenta con el Grupo de Respuesta Inmediata ante Ciberincidentes y con requerimientos predefinidos en caso de una filtración por parte de los proveedores de servicios críticos, incluyendo los proveedores de la nube.

V. EXPECTATIVAS DE REGULACIÓN PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

De acuerdo con las respuestas de los participantes de la encuesta, nueve de 21 jurisdicciones esperan cambios sustanciales en su Ley General de Bancos (figura 7). En general, estos cambios se relacionan con procesos de alineación con estándares internacionales en lo que respecta a requerimientos de capital y solvencia, facultades de supervisión y regulación, supervisión de grupos financieros y marcos de resolución.

Además, entre los cambios en las leyes generales de bancos también se reportan posibles ampliaciones de perímetros regulatorios y de supervisión.

En particular, esto se asocia con la incorporación de nuevos competidores de servicios financieros: por ejemplo, proveedores de servicios financieros de pago o servicios con activos virtuales, entre otros. A este respecto, algunos países mencionaron que están evaluando la conveniencia y los retos técnicos de introducir un esquema de *open banking* en su sistema financiero.

Por otro lado, gran parte de las jurisdicciones participantes están en proceso de implementar algunos de los acuerdos de Basilea II o Basilea III.⁷

Cabe mencionar que, debido a la coyuntura actual por el virus SARS-CoV-2, diversos países vieron afectadas sus agendas regulatorias y, en algunos casos, los planes originales podrían demorarse hasta 2022 o incluso 2023. En la región en particular, los procesos de adecuación según el marco de Basilea se enfocan en el pilar I y, en menor medida, en la implementación de los pilares II y III. Respecto al pilar I, sobre requerimientos de capital (figura 8 y tabla 5), la región ha avanzado y continúa trabajando en aspectos como la definición de capital y las ponderaciones de activos por riesgo, requerimientos de capital básico, capital adicional e indicadores de liquidez y apalancamiento.

En menor medida, algunas jurisdicciones planean introducir requerimientos para colchones de capital contracíclicos y de conservación, así como requerimientos adicionales de capital para entidades de importancia sistémica.

7/ De acuerdo con el informe de implementación de estándares de regulación y supervisión, realizado por ASBA en 2018, la mayoría de los países en la región implementa una combinación de elementos de Basilea II y III.

FIGURA 7. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN CAMBIOS EN SU LEY GENERAL DE BANCOS.

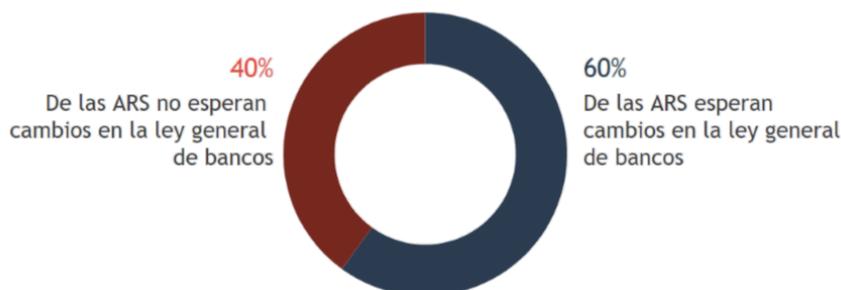
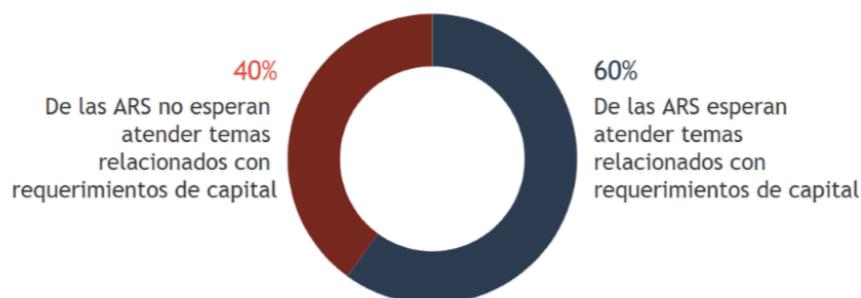


FIGURA 8. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON REQUERIMIENTOS DE CAPITAL.



Algunas autoridades mencionaron la posibilidad de establecer de manera permanente algunas de las medidas regulatorias introducidas para flexibilizar el tratamiento del riesgo de crédito: por ejemplo, las reducciones en los ponderadores de riesgo de crédito para las exposiciones minoristas (consumo, pymes y créditos hipotecarios).

Respecto a la divulgación de información regulatoria (pilar III), son pocos los países que esperan cambios relevantes. Por ejemplo, en España, Brasil y Colombia se contemplan obligaciones en cuanto a la información diferenciadas para las entidades, en función de su tamaño y complejidad. En Colombia, en particular, estos cambios van dirigidos a emisores de valores. Mientras que, en Brasil, las instituciones de mayor tamaño, conforme la clasificación de proporcionalidad del Banco

Central de Brasil (BCB), deben presentar nuevos formatos de divulgación de estados financieros para alinearse de forma más estrecha con las normas internacionales de la información financiera (NIIF).

Por otro lado, en Perú las acciones referentes al pilar III han sido suspendidas, pero se ha contemplado retomarlas en 2022 y 2023. En Uruguay, el pilar III se ha incluido en la agenda regulatoria, aunque con prioridad baja.

Finalmente, algunos países evalúan la implementación de requerimientos de divulgación relativos al riesgo de cambio climático. Esto se aborda con mayor profundidad en la parte final de esta sección.

TABLA 5. CAMBIOS EN REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR PARTE DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS.

PAÍS	NOVEDADES RESPECTO A REQUERIMIENTOS DE CAPITAL
Bolivia	Investigación y análisis sobre el uso de modelos internos para aplicar menores ponderaciones. Además, se tiene previsto emitir una regulación relacionada con el requerimiento patrimonial y la ponderación sobre los activos y contingentes de los grupos financieros.
Brasil	Los equipos especializados de supervisión trabajarán en las nuevas normas para enfoques de riesgo crediticio y de mercado, de acuerdo con el marco de Basilea III.
Colombia	En 2020 se emitió una nueva normativa que contempla un periodo de transición, con aplicación obligatoria a partir de enero de 2021. Las principales novedades se relacionan con la adopción de los criterios de Basilea III, entre los cuales se destaca la relación de solvencia básica (4.5 %), la relación de solvencia básica adicional (6 %), la relación de apalancamiento (3 %), el colchón de conservación de capital (1.5 %) y el colchón para entidades de importancia sistémica (1 %). Se adiciona un requisito de capital por riesgo operacional de 100/9. Finalmente, otro de los cambios significativos de la norma se relaciona con los activos ponderados por nivel de riesgo (APNR), con el fin de migrar a las directrices del método estándar por riesgo de crédito.
Costa Rica	Se adoptará la definición de capital regulatorio de Basilea III. Además, se aplicarán colchones de capital y se adoptará el indicador de apalancamiento. Adicionalmente, se encuentra en revisión la regulación sobre suficiencia patrimonial de grupos y conglomerados financieros, a partir de los cambios legales para la supervisión consolidada.
Ecuador	Teniendo en cuenta las restricciones de la economía ecuatoriana (dolarizada) y las afectaciones por el efecto de la crisis sanitaria, la Superintendencia de Bancos del Ecuador ha realizado diversas propuestas técnicas que incluyen: 1) estudios técnicos con pruebas de estrés de riesgo de crédito y liquidez, a fin de medir la resistencia en cuanto a la solvencia patrimonial de las instituciones bancarias, en escenarios en los que aplica la normativa local, y 2) lo determinado por Basilea III (capital ordinario + utilidades).
España	Las modificaciones afectan, entre otras cuestiones, los requerimientos de capital por riesgo de crédito, un nuevo método estándar para riesgo de contraparte, la entrada en vigor del requerimiento de apalancamiento, la introducción de un requerimiento de financiación estable neta (NSFR), una nueva definición del límite a los grandes riesgos y una actualización del <i>reporting</i> de acuerdo con el marco de riesgo de crédito alternativo (SA) y de riesgo de mercado.
Guatemala	Se prevé el desarrollo de una normativa relacionada con requerimientos de capital por los riesgos operacional y de mercado.
Guyana	Se espera la plena aplicación del pilar I en el marco de Basilea II/III, directriz de supervisión número 14. Se emitieron requisitos mínimos de capital para la industria.
México	Para 2021 se tiene contemplado seguir con la implementación de la regulación prevista para 2020, a fin de incorporar la implementación de estándares internacionales en el sistema financiero mexicano. Estos ajustes se relacionan con los requerimientos de capital y los activos ponderados por riesgo.
Panamá	La Superintendencia de Bancos actualizó su marco normativo en línea según los estándares de Basilea III, a fin de establecer la definición de capital regulatorio, los componentes del capital primario ordinario y del capital secundario. Igualmente, en estas regulaciones se actualizó el marco normativo sobre activos ponderados por riesgos de crédito, con lo que se incorporaron los lineamientos regulatorios sobre riesgo de contraparte, así como el coeficiente de apalancamiento. Además, se actualizó su marco regulatorio sobre riesgo de mercado y riesgo operativo.
Perú	En 2020 comenzó la evaluación para implementar el nuevo estándar de requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito, así como la correspondiente a la modificación del requerimiento de patrimonio efectivo adicional, las cuales continuarán en 2021. Asimismo, en 2021 se estudiará la aplicabilidad de los estándares <i>counterparty credit risk</i> (CCR) y central <i>counterparties</i> (CCP).
Uruguay	Se desarrollará una normativa que contemple los criterios que deberán cumplir los instrumentos computados como capital común, adicional y patrimonio neto complementario; los requerimientos de capital por riesgo de mercado, que incluyen la definición de <i>trading book</i> ; los requerimientos por el valor de mercado del riesgo de crédito de contraparte, el riesgo de liquidación, las titulizaciones y exposiciones de alto riesgo; los ajustes en el requerimiento de riesgo de interés (riesgo específico para instrumentos calificados por debajo de B- o no calificados, y dentro de los factores de ajuste horizontal del riesgo general). Adicionalmente, se definirán las adecuaciones que hayan quedado pendientes según el marco de Basilea III.

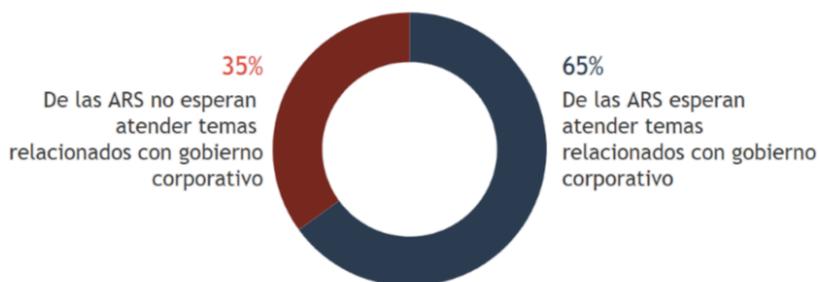
Por otra parte, diversos países informan que esperarían cambios respecto a la regulación y supervisión de asuntos relacionados con el gobierno corporativo (figura 9). En varios casos, estos cambios provienen de una adecuación reciente hacia modelos de supervisión basada en riesgos. En otros, los cambios buscan reforzar los criterios y las guías de supervisión, con el fin de vigilar de forma más homogénea y objetiva estos aspectos.

Entre algunos de ellos que se destacan se encuentran los cambios regulatorios para la mejora de la gestión del control interno, la estructura de los órganos de alta gerencia, las remuneraciones, la idoneidad técnica y moral, el funcionamiento de los consejos y consejeros, entre otros.

Además, países como México y Colombia analizan posibles ajustes de gobernanza en términos de riesgos sociales y ambientales.

Cabe destacar que ASBA está desarrollando un estudio con el fin de identificar elementos relevantes en los regímenes regulatorios y prácticas de supervisión en temas de gobierno corporativo, con apoyo de un grupo de trabajo conformado por miembros con avances importantes en estos temas.

FIGURA 9. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON GOBIERNO CORPORATIVO.



A su vez, un número importante de autoridades continúa analizando la viabilidad y las mejores prácticas para implementar un modelo de regulación proporcional para las instituciones financieras (figura 10). Como se anotó en el informe de expectativas para 2020, se identifican tres tipos de enfoques de proporcionalidad:

- i) Tratamiento proporcional, de acuerdo con el tipo de institución (por ejemplo, reglas diferentes para bancos, empresas de *crowdfunding*, otras *fintech* de crédito, etc.).
- ii) Licenciamiento segmentado de bancos (u otras instituciones financieras) para la aplicación de una regulación diferenciada de acuerdo con su tamaño y complejidad (por ejemplo, segmentación de bancos y aplicación de regulación diferenciada según su tamaño y complejidad en cuanto a operaciones).

- iii) Requerimientos especiales a instituciones que cumplan con características específicas, sin necesidad de hacer una segmentación formal. Este enfoque es del tipo modular o en bloques (por ejemplo, con base en su tamaño, complejidad y actividades, una institución financiera podría cumplir con requerimientos especiales adicionales a lo establecido por su licencia).

La tabla 6 muestra los enfoques que distintas jurisdicciones están evaluando, preparando su regulación o implementando respecto a un marco de regulación proporcional.

FIGURA 10. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN CAMBIOS EN ESQUEMAS DE PROPORCIONALIDAD DE LA REGULACIÓN.

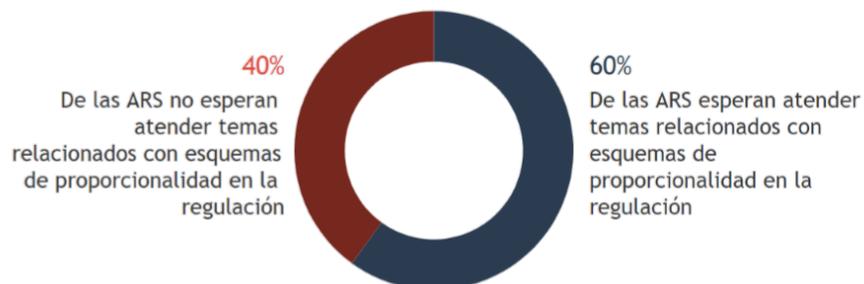


TABLA 6. DISTINTOS ENFOQUES ENTRE LOS MIEMBROS DE ASBA SOBRE LOS ESQUEMAS DE REGULACIÓN PROPORCIONAL.

PAÍS	POR TIPO DE INSTITUCIÓN FINANCIERA	SEGMENTACIÓN BANCARIA (LICENCIAMIENTO O AUTORIZACIÓN, DE ACUERDO CON UNA SEGMENTACIÓN PREDEFINIDA)	MODULAR (MISMA LICENCIA O AUTORIZACIÓN, CON APLICACIÓN DE ESTÁNDARES ESPECÍFICOS)
Honduras	X		X
España	X	X	X
Ecuador	X		X
Colombia	X		
Perú	X	X	X
Bolivia	X		
Costa Rica	X		
Brasil	X	X	
México	X		X

En otros temas, la gran mayoría de los miembros de ASBA planea continuar con los temas relacionados con antilavado de dinero y financiamiento al terrorismo (figura 11). Un número importante de jurisdicciones contempla actualizar su regulación para adecuarla a un marco de supervisión basado en riesgos, de acuerdo con las recomendaciones internacionales del GAFI (en el caso de Honduras, Guatemala, República Dominicana, Curazao, Turcas y Caicos, entre otros). En otros casos, se planea actualizar la normativa o incorporar otras instituciones al marco regulatorio.⁸

Por otra parte, distintos países buscan adecuar sus marcos de acuerdo con las más recientes modificaciones a las recomendaciones internacionales de AML/CFT. Por ejemplo, la SBS de Perú y el BCB de Brasil mencionaron que, durante 2021, continuarán con el proceso de evaluación de activos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales, así como su alcance, riesgos y amenazas.

Además, varias jurisdicciones tienen presente los riesgos relacionados con el antilavado de dinero y el financiamiento al terrorismo (AML/CFT), que conllevan innovaciones tecnológicas en el sistema financiero. Por ejemplo, en Colombia se emitió una circular externa en 2020 que tiene como objetivo crear un ambiente propicio para continuar avanzando en temas de

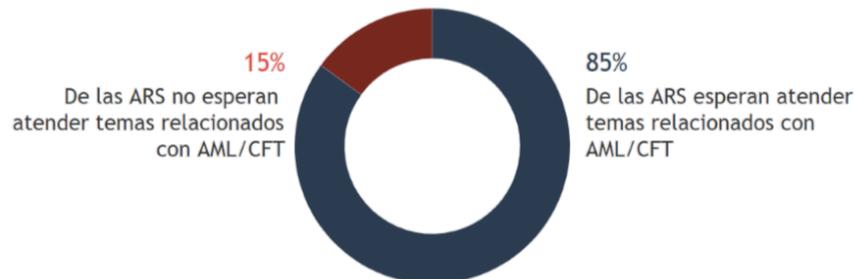
innovación, así como profundizar en la inclusión financiera a partir de la promoción de mecanismos tecnológicos que faciliten la vinculación de nuevos clientes mediante el uso de canales digitales (*digital onboarding*). Además, la SBS de Perú planea continuar con el análisis de los riesgos de AML/CFT en el uso de nuevas tecnologías *fintech*: se desarrollarán análisis referidos a medios de pago electrónico, *regtech* y *suptech*.

Cabe destacar que, por su parte, la ASBA está actualizando el documento “Mejores prácticas de regulación y supervisión financiera en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo”, publicado en 2014.⁹

8/ Por ejemplo, en 2021 el Banco de España seguirá participando tanto en el Standing Committee on AML como en grupos de trabajo de la EBA, a fin de contribuir al desarrollo de la normativa para la UE. En concreto, en 2021 el Banco de España participará en el desarrollo de directrices de la EBA sobre el intercambio de información entre autoridades supervisoras. Además, se tiene planeada la actualización de la metodología de evaluación del riesgo de AML/CFT de entidades de crédito y el desarrollo de la metodología para los proveedores de servicios de pago.

9/ Reporte disponible en <http://www.asbasupervision.com/es/bibl/i-publicaciones-asba/i-1-grupos-de-trabajo/748-laft01-2>.

FIGURA 11. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON AML/CFT.



La emergencia sanitaria trajo consigo un incremento en el uso de medios digitales para la provisión de servicios financieros, tanto por la expansión del mismo por parte de instituciones financieras (IF) como por la entrada de nuevos competidores. Por ello, los miembros de la Asociación consideran que los riesgos relacionados con tecnologías merecerán mayor atención durante 2021.

En particular, los miembros han notado una exposición mayor al riesgo operacional, especialmente en materia de continuidad del negocio, y al riesgo tecnológico, por la relevancia de la no interrupción de los servicios tecnológicos por parte de terceras partes durante esta coyuntura, así como sus implicaciones en ciberseguridad. Además, consideran que la entrada desordenada de nuevos competidores podría tener implicaciones importantes tanto en la estabilidad financiera como en términos de abusos a los usuarios de servicios financieros. A continuación, se enlistan algunas cuestiones particulares en cuanto al tema de tecnología.

En primer lugar, están los asuntos relacionados con el *riesgo operacional*, en particular los *riesgos cibernéticos*. La mayoría de los miembros menciona que abordarán asuntos relacionados con ciberseguridad por medio de análisis e investigación, desarrollo de normativas o actualizaciones a las metodologías de supervisión (figura 12).

FIGURA 12. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN CAMBIOS EN ESQUEMAS DE PROPORCIONALIDAD DE LA REGULACIÓN.



En particular, el enfoque regulador y de supervisión se ve en los siguientes aspectos:

Mapeo de infraestructuras. Para los reguladores y supervisores de la región, resulta prioritario tener una imagen completa de los sistemas de tecnología de información de las entidades supervisadas, ya que impulsa la comprensión por parte de un supervisor de las vulnerabilidades en el sistema financiero. Por un lado, el supervisor debe tener un conocimiento profundo del modelo de negocio y la gestión de riesgos tecnológicos de firmas individuales; al mismo tiempo, debe mapear las conexiones financieras y tecnológicas en todo el sector para identificar los riesgos sistémicos potenciales, derivados de la interconexión y las concentraciones en terceros que operen como proveedores de servicios.¹⁰

Modelos o estrategias para medir o cuantificar el riesgo cibernético. Para los supervisores, esto implica poder recopilar información de fuentes de la industria. Esta puede incluir, por ejemplo, indicadores técnicos (como direcciones de internet maliciosas, dominios, indicadores de compromiso, etc.), mejores prácticas de mitigación por parte de los bancos, análisis de amenazas y detalles de incidentes cibernéticos.

Relacionado con el punto anterior, una fuente de información fundamental para tener una visión más clara del riesgo cibernético en la región son los *reportes de incidentes*. El intercambio y los informes son esenciales para combatir las amenazas cibernéticas, ya sea entre los participantes de la industria, por motivos de supervisión, como entre autoridades (esto incluso en un ámbito transfronterizo). Para alcanzar esto será necesario elaborar formatos para reportes con un léxico o taxonomía común. Otros desafíos en este aspecto incluyen la necesidad de establecer confianza con las entidades supervisadas,¹¹ lograr la interoperabilidad y la automatización de reportes, y crear mecanismos para verificar la calidad de la información recibida.

En un aspecto más reciente, los reguladores y supervisores se han involucrado cada vez más en ejercicios de *simulación de incidentes* o *pruebas de penetración* para evaluar la respuesta y los planes de recuperación de las entidades. En este sentido, Europa está entre las regiones más avanzadas gracias a su marco de pruebas de ciberseguridad TIBER, en el cual

las pruebas imitan las tácticas, las técnicas y los procedimientos de los atacantes de la vida real, con base en inteligencia de amenazas a la medida. Sin embargo, un reto importante es que los supervisores deben encontrar un equilibrio entre costos y beneficios al establecer expectativas mínimas para las pruebas de seguridad. Las pruebas de penetración o los ejercicios de simulación son inherentemente costosos debido a que se requieren equipos muy especializados y mucho trabajo *in situ*. Las empresas más pequeñas serían incapaces de cubrir los costos asociados. Sin embargo, hay alternativas que implican ejercicios menos onerosos: por ejemplo, el escaneo de vulnerabilidades o enfoques simplificados para pruebas de penetración.

En el ámbito internacional, se busca *armonizar las regulaciones internacionales*: llevar a cabo más ejercicios a escala nacional y transfronteriza, en especial para tender puentes entre los ejecutivos de respuesta de alto nivel en las comunidades de estabilidad financiera y de ciberseguridad.

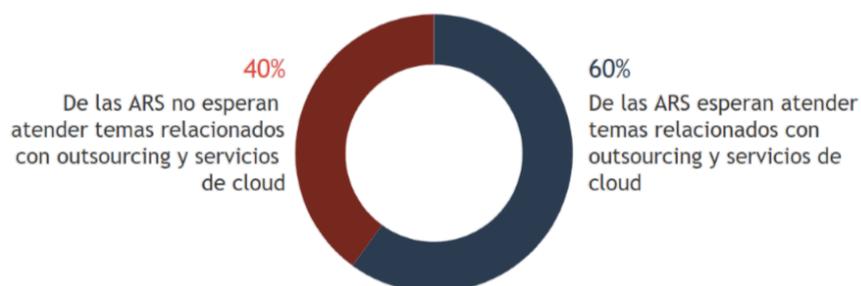
En un tema relacionado, de acuerdo con las autoridades financieras participantes en la encuesta, algunas de las acciones mencionadas respecto a la ciberseguridad también abarcarán cuestiones vinculadas con subcontrataciones, en particular de servicios de *cloud* (figura 13).¹² Para ahondar más en este aspecto, se le preguntó a las autoridades acerca de sus expectativas en cuanto a implementar acciones específicas en el tema de subcontrataciones.

10/ Por ejemplo, la SFC de Colombia menciona que continuará ajustando el protocolo de gestión y seguimiento a incidentes cibernéticos en arquitecturas de *cloud*, así como la metodología para la identificación de infraestructura crítica cibernética. Por su parte, en 2020 el BCU realizó un cuestionario específico sobre seguridad de la información, el cual se prevé enviar en 2021 a todos los bancos para realizar un estudio como autoevaluación.

11/ Según algunos especialistas, el principal impedimento para un reporte de incidentes eficiente es el miedo a represalias legales.

12/ Por ejemplo, el reglamento para la gestión de la seguridad de la información que se implementará en Perú actualizará los requerimientos exigidos a las empresas del sistema financiero, en lo referente a servicios de tecnología y seguridad de la información provistos por terceros. Asimismo, incluirá requerimientos específicos respecto a los servicios de tecnología provistos desde el exterior, y en particular aquel realizado desde la nube.

FIGURA 13. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON *OUTSOURCING-CLOUD*.



Más de la mitad de las autoridades que participaron en la encuesta mencionó que abordarán el tema de subcontrataciones y servicios de *cloud* en el corto plazo. De los miembros que respondieron que no esperan cambios normativos en este aspecto, la mayoría menciona que esto se debe a que recientemente han emitido una normativa. Otros miembros consideran que su marco normativo actual es adecuado para gestionar estos riesgos.

En general, los requerimientos en cuanto a terciarización de servicios que se han implementado o se tiene planeado implementar atienden las siguientes inquietudes de las autoridades:

- **Alcance regulatorio:** la mayoría de las autoridades de supervisión ha adoptado definiciones de *outsourcing*, sin embargo, en ellas el término *outsourcing* puede no contemplar todas las relaciones con terceros que tengan un efecto potencial en la estabilidad financiera o la seguridad y solidez de la institución. En este sentido, algunas autoridades, en conformidad con recomendaciones internacionales,¹³ han expandido el alcance de su regulación para abarcar un mayor tipo de relaciones con terceras partes: desde adquisición de hardware o software hasta subcontrataciones usuales. Asimismo, las autoridades también consideran aquellas empresas tecnológicas que, por su tamaño y presencia global, podrían merecer una atención especial.¹⁴

- **Protección de datos:** gran parte de las jurisdicciones ha introducido o tiene planeado introducir o revisar sus requisitos relacionados con la protección de datos que las IF transfieren o comparten con terceros. Esto incluye locación de los datos, accesibilidad, ciberseguridad, entre otros aspectos. Estos requisitos complementan y se vinculan con regímenes jurídicos nacionales o regionales en cuanto a la protección de los datos personales que se requieren en todos los sectores, no solo para los servicios financieros.

13/ Véase: Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, *Principles for Operational Resilience*.

14/ La CNBS de Honduras tiene previstas tareas de investigación y análisis en relación con la elaboración de una malla de “proveedores sistémicos”, por medio de la cual se establezcan líneas de supervisión y monitoreo en virtud de su importancia para la continuidad del negocio de las instituciones supervisadas.

- **Derechos de acceso a información y auditoría:** en la mayoría de las jurisdicciones, las IF deben garantizar que sus acuerdos contractuales con terceros les concedan (y en algunos casos también le concedan a la autoridad) los derechos de acceso, auditoría y obtención de información de dichos terceros. Sin embargo, estos pueden ser difíciles de negociar y ejercer en la práctica. Por ejemplo, cuando los datos o la locación de un tercero se encuentren en múltiples jurisdicciones, con diferentes enfoques legales y regulatorios, pueden causar retrasos o dificultades frente a la capacidad de las autoridades de supervisión para tener acceso a la información pertinente, con lo que se impide el ejercicio efectivo de sus funciones de supervisión. En este aspecto, en algunas jurisdicciones fuera de la región se les ha otorgado a los supervisores la facultad legal para realizar inspecciones *in situ* a terceros, cuando así lo crean conveniente.
- **Gestión de la cadena de suministro:** a pesar de la existencia de requisitos específicos y expectativas de supervisión sobre las subcontrataciones (contratación de terceros por parte de terceros), en muchas jurisdicciones la gestión de los riesgos en las complejas cadenas de suministro involucradas en algunas subcontrataciones y de los acuerdos con terceros puede ser difícil en la práctica. Incluso cuando los acuerdos contractuales contienen disposiciones y salvaguardias sobre la gestión de terceros, a menudo no son vinculantes directamente para dichos subcontratistas.
- **Resiliencia operacional:** finalmente, la resiliencia operacional es un elemento importante en cuanto a la relación con terceras partes. Sin embargo, se trata de un tema mucho más amplio y que incluye otros, como ciberseguridad, que también forman parte de las prioridades.

En términos de supervisión, algunas autoridades mencionaron que llevarán a cabo inspecciones dirigidas específicamente a asuntos relacionados con subcontrataciones. Por ejemplo, la SFC de Colombia implementará ejercicios de supervisión a las entidades vigiladas para verificar la manera en que evalúan las condiciones financieras y operativas de los terceros críticos en situaciones adversas, como la provocada por la emergencia sanitaria. Por otro lado, el BCB comenzó en 2020, y continuará en 2021, con la evaluación de los proveedores de servicios críticos de las entidades supervisadas, con base en el documento *Assessment Methodology for the Oversight Expectations Applicable to Critical Service Providers*, del CPMI/IOSCO.

Finalmente, en el último aspecto relacionado con tecnología, la mayoría de las jurisdicciones menciona que abordarán el tema de la entrada de nuevos competidores al sector financiero (figura 14). En este caso, las jurisdicciones de la región han hecho avances importantes, aunque desde una variedad de enfoques. Por ejemplo, mientras que en México se buscó la creación de un marco legal comprehensivo que abarcara diversos tipos de innovaciones financieras tecnológicas, la mayoría de las jurisdicciones ha tomado un enfoque gradual, con el que se va atendiendo la entrada de nuevos proveedores de acuerdo con las dinámicas observadas en los mercados.

Sin embargo, se puede identificar un común denominador. Dada la aceleración de la digitalización en la región, se ha observado cada vez más la entrada de nuevos competidores para la provisión de servicios de pago. A pesar de que el tema de sistemas de pago y proveedores de servicios de pago usualmente le ha correspondido a áreas específicas de los bancos centrales, las instituciones de supervisión cada vez adquieren más responsabilidades sobre este tipo de proveedores. La tabla 7 muestra algunas de las acciones por parte de los miembros de ASBA respecto a los servicios de pago.

15/ Disponible en <https://www.bis.org/cpmi/publ/d115.pdf>.

16/ Hay casos en los que se ha elaborado un marco regulatorio para abordar alguna preocupación en específico sin los resultados esperados. Por ejemplo, el Banco Central del Uruguay prevé realizar un diagnóstico de la normativa en materia de empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas, ya que no ha habido solicitudes de otorgamiento de licencias hasta la fecha.

FIGURA 14. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON *FINTECH*.

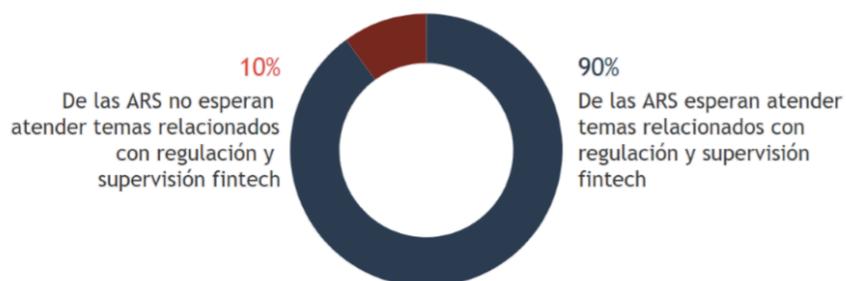


TABLA 7. EXPECTATIVAS RELACIONADAS CON SERVICIOS DE PAGO.

PAÍS	EXPECTATIVAS
Argentina	El BCRA ha estado desarrollando e implementando una normativa relacionada con el ambiente <i>fintech</i> , tanto en el segmento orientado a servicios transaccionales (principalmente proveedores de servicios de pago o PSP) como para el otorgamiento de crédito (otros PNFC). Por otro lado, desde el BCRA se continuará observando el desarrollo de transacciones con criptoactivos y su efecto en el sistema financiero. El BCRA monitoreará la evolución de este mercado y evaluará, de ser necesario, el desarrollo de acciones de política.
Belice	El Banco Central está desarrollando una regulación sobre el sistema de pagos para formalizar los criterios de acceso a los proveedores del mismo y para operar el uso de terceras partes.
Honduras	Para 2021, la CNBS tiene previsto trabajar de forma coordinada con el Banco Central de Honduras (BCH) en el proyecto de reformas al reglamento de las instituciones no bancarias que brindan servicios utilizando dinero electrónico, a fin de ampliar su alcance hacia empresas que brindan servicios de pagos electrónicos y adecuando sus disposiciones según el criterio de proporcionalidad y complejidad.
México	Se planea emitir la regulación para instituciones de fondos de pago electrónico en materia de medios electrónicos, ciberseguridad, contratación de terceros y auditores externos, en el contexto de la Ley Fintech.
Panamá	La Superintendencia de Bancos trabaja en la estructuración de un proyecto de ley que regule el sistema de pagos de Panamá al establecer las reglas que los participantes deberán cumplir. Esto incluiría tanto a las entidades bancarias como a cualquiera otra empresa que participe en el sistema de pagos, incluyendo toda plataforma de pagos de una empresa de tecnología financiera (<i>fintech</i>). Esto sentará las bases legales para que las empresas de tecnologías financieras puedan participar ordenadamente y con reglas prudenciales adecuadas.
Perú	Se tiene planeado actualizar la norma sobre dinero electrónico. Además, se continuará con el análisis de las implicaciones que tiene la provisión de servicios con criptoactivos en el sistema financiero.

Por último, diversos organismos miembros de ASBA han adoptado también un enfoque de “probar y aprender”. Esto incluye la implementación o expectativas de introducción de *hubs* de innovación, o *sandboxes* regulatorios, para dar un seguimiento más cercano a los desarrollos y diseñar normas adecuadas con base en observaciones y experiencias.

La tabla 8 muestra algunos de los desarrollos de los miembros de la Asociación en este aspecto.

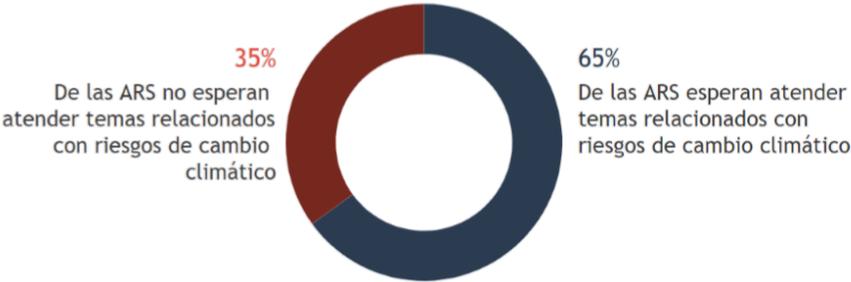
TABLA 8. EXPECTATIVAS RELACIONADAS CON SERVICIOS DE PAGO.

PAÍS	ACCIONES
Brasil	El BCB comenzó la adopción del proceso de <i>sandbox</i> regulatorio, lo que conducirá a una actualización regulatoria para el segmento.
Colombia	En Colombia ya se había avanzado en estos aspectos con la creación de Innova SFC. Además, en 2020, a partir de la reglamentación emitida con el decreto 1234, se aprobó la Constitución de Empresas de Desarrollos Tecnológicos Innovadores, lo que permite la creación de emprendimientos <i>fintech</i> . Se siguen desarrollando aspectos específicos de la reglamentación, tomando en consideración la necesidad de las <i>fintech</i> de poder experimentar y salir de forma ágil al mercado.
España	La Ley 7/2020 para la transformación digital del sistema financiero, la cual regula el espacio controlado de pruebas (<i>sandbox</i> regulatorio), asigna a los supervisores determinadas tareas: aceptación de proyectos para el <i>sandbox</i> , establecimiento del protocolo de pruebas y seguimiento de las mismas.
Honduras	Entre las acciones programadas por el Comité Fintech, se llevará a cabo una investigación para conocer la factibilidad de crear un <i>hub</i> de innovación.
México	La Ley Fintech contempla autorizaciones temporales para operar modelos novedosos, también conocidos como <i>regulatory sandboxes</i> . Solo pueden entrar al <i>sandbox</i> aquellos modelos novedosos que implican llevar a cabo una actividad que requiere una concesión, autorización o registro conforme a las leyes financieras.
Perú	Se está analizando la creación y emisión de una norma para el desarrollo de pilotos (<i>sandboxes</i>).
Turcas y Caicos	Se planea redactar una legislación para la supervisión y regulación de las empresas <i>fintech</i> , a fin de facilitar la inclusión financiera y la innovación en un entorno controlado y regulado, para que el sector financiero no se vea interrumpido y se mitiguen los riesgos emergentes.
Uruguay	En el BCU se creó recientemente un observatorio de innovación que tiene entre sus objetivos facilitar la coordinación, el intercambio y el análisis interno para la toma de decisiones oportunas, promover una agenda de análisis y proponer, en materia de innovación, modificaciones legales o reglamentarias, así como coordinarse con el nodo de innovación junto con las instituciones del sistema financiero y afines (<i>software</i> , organismos públicos y otras partes interesadas).

El papel del sector financiero en cuestiones de cambio climático ha ganado apoyo en la región en los últimos dos años. En este sentido, en la encuesta de 2020, más de la mitad de las instituciones que participaron manifestó no tener planeado abordar el riesgo climático en el corto plazo.

En contraste, en la presente encuesta, un número importante de autoridades está llevando a cabo investigación y análisis sobre este tema, aunque aún no se han introducido cambios normativos (figura 15).

FIGURA 15. PORCENTAJE DE AUTORIDADES QUE ESPERAN ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO.



Uno de los mayores retos que se está analizando es *la falta de datos para evaluar las exposiciones de manera más precisa*. En este sentido, varias organizaciones internacionales trabajan conjuntamente para crear marcos armonizados de divulgación relacionados con el clima que le sirvan al sector financiero. A pesar de los esfuerzos de estas organizaciones, como el Grupo de Trabajo para Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (Task Force on Climate-Related Financial Disclosure, TCFD), la Red para el Reverdecimiento del Sistema Financiero (NGFS) y la Asociación de Finanzas de Contabilidad de Carbono (PCAF), hasta hoy no existe un conjunto comúnmente acordado de métricas o requisitos obligatorios para informar sobre y divulgar las huellas de carbono corporativas y financieras. Son varias las razones por las que esto no ha ocurrido.¹⁷

Por ejemplo, hay problemas metodológicos, contables y en términos de datos no resueltos que hacen que la creación de un marco común sea un desafío. Además, un asunto de dependencia va más allá del sector financiero. Es decir, *las métricas que el sector financiero puede incluir son tan fiables como la información corporativa en la que se basan*.

De cualquier manera, hay una serie de acciones por parte de instituciones financieras, organismos internacionales y autoridades que buscan incluir de manera ordenada los riesgos sociales y medioambientales en la gestión de riesgos usuales de las instituciones financieras.

Algunas autoridades tienen grandes avances respecto a establecer métricas generalizadas y estándares para la divulgación y transparencia de información. En particular, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó recientemente su estrategia para implementar un marco integral del pilar III que considere cuestiones de sostenibilidad y riesgo social y medioambiental.¹⁸

17/ De Nederlandsche Bank (2021), [“Misleading Footprints Inflation and Exchange Rate Effects in Relative Carbon Disclosure Metrics”](#).

18/ Moody’s Analytics (2020), [“EBA Assesses Pillar 3 Disclosures, Issues Pillar 3 Framework Strategy”](#).

En la región, para 2021 un gran avance estará liderado por el Banco Central de Brasil, que planea introducir en el marco regulatorio las recomendaciones de la TCFD. Además, en términos de monitoreo se planea *i)* mejorar la evaluación de riesgos socioambientales, *ii)* estructurar y ampliar el alcance de la recopilación de información sobre riesgos S&A, *iii)* dar un seguimiento de riesgos climáticos y pruebas de estrés y *iv)* incluir escenarios de riesgo climático en las nuevas y mejoradas pruebas de estrés realizadas por el BCB, en línea con las recomendaciones y mejores prácticas internacionales.

Por otro lado, la CNBS de Honduras, que forma parte de la Sustainable Banking Network (SBN), aprobó las “Normas para la gestión del riesgo ambiental y social de las instituciones del sistema financiero”, que cuentan con un plan de implementación de 24 meses a partir de enero de 2021.

Asimismo, en México, en el Consejo de Estabilidad Financiera, se constituyó el Comité de Finanzas Sostenibles, con el objetivo de fomentar la transición hacia finanzas sostenibles y la adopción de mejores prácticas internacionales.

Por su parte, diversos organismos internacionales, como FMI, BIS, FSB, Banco Mundial, entre otros, también hacen un gran esfuerzo en términos de investigación, análisis, recomendaciones e iniciativas para incluir estas cuestiones de una manera más estandarizada internacionalmente. En particular, se resalta:

- El anuncio de The Trustees of the IFRS Foundation, con el que se pretende trabajar para establecer un consejo de normas de sustentabilidad (SSB) bajo la estructura de y con fundamento en las NIIF.
- IOSCO trabajará con The Trustees of the IFRS Foundation en el desarrollo de un plan para el establecimiento de un SSB, alineado con el Consejo Internacional de Normas Contables (IASB), bajo la estructura de gobierno existente y con miras a ofrecer una arquitectura de sistema eficaz para establecer estándares de divulgación de sostenibilidad.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

En respuesta a la emergencia por Covid-19, las autoridades financieras de la región tuvieron que reorganizar sus prioridades y modificar sus agendas regulatorias para implementar medidas temporales que mitiguen el efecto de la crisis sanitaria sobre la actividad económica y el sistema financiero, así como minimizar el riesgo de fragmentación de los mercados. Además, dadas las restricciones de movilidad y de distanciamiento social, los supervisores tuvieron que ajustar sus metodologías de inspección y comunicación con las entidades supervisadas, con lo que hicieron un mayor uso de canales digitales.

Los reguladores y supervisores están conscientes de que, aun con las medidas que se han implementado, hay riesgos potenciales para los siguientes años.

En primer lugar, los riesgos en torno a la recuperación económica. Una recuperación más lenta de lo esperado implicaría que los ingresos de las empresas y los hogares fueran más modestos, y que su vulnerabilidad financiera fuera mayor. Las entidades financieras también verían reducida su rentabilidad, al tener que asumir mayores costes por el deterioro de sus activos.

Lo anterior implicaría un aumento en el endeudamiento del sector empresarial, en mayor medida para las compañías de menor tamaño y, especialmente, para las que operan en los sectores más afectados por la pandemia. En este contexto, hay el riesgo de que se produzca una ralentización del consumo y la inversión, y un incremento de la morosidad que influiría directamente en los resultados de las entidades bancarias y las cuentas públicas.

En segundo lugar, a medida que se aproxima el vencimiento de las medidas regulatorias temporales, los bancos y supervisores se enfrentan a la difícil decisión de extender las medidas temporales, modificar las características de las mismas para un levantamiento gradual o levantarlas por completo al momento de finalizar los plazos establecidos. Cada una de estas opciones tiene distintas implicaciones para los bancos y la estabilidad financiera en general.

En tercer lugar, las entidades supervisadas y los supervisores enfrentan una exposición mayor a la normal al riesgo operacional, en particular en materia de continuidad del negocio, y al riesgo tecnológico, por la relevancia de la no interrupción de los servicios tecnológicos por parte de terceras partes, así como por sus implicaciones en ciberseguridad. Además, la emergencia sanitaria ha traído consigo un incremento en el uso de medios digitales para servicios financieros y la entrada de nuevos competidores. En este sentido, se espera que, a raíz de estas preocupaciones, las autoridades aceleren sus planes regulatorios respecto a temas de tecnología.

Finalmente, el papel del sector financiero en material del cambio climático ha ganado apoyo en el último par de años. Esto incluye por supuesto a instituciones financieras y reguladores. En comparación con ediciones pasadas de la encuesta de expectativas, en 2021 un mayor número de autoridades en la región espera atender cuestiones relacionadas con los riesgos ocasionados por el cambio climático en el sector financiero.

ABREVIACIONES DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE REPORTE

ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
APNR	Activos ponderados por nivel de riesgo
AWS	Amazon web services
AML/CFT	Antilavado de dinero y antifiinanciación al terrorismo
PCAF	Asociación de Finanzas de Contabilidad de Carbono
EBA	Autoridad Bancaria Europea
ARS	Autoridades de regulación y supervisión
BCB	Banco Central de Brasil
BM	Banco Mundial
CCP	Central counterparties
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México
CNBS	Comisión Nacional de Banca y Seguros de Honduras
CMF	Comisión para el Mercado Financiero de Chile
GOSIB	Comisión para la Gobernanza de la Información de la Superintendencia de Bancos
CMI	Comisión para la Modernización Institucional de la Superintendencia de Bancos
CPMI	Committee on Payments and Market Infrastructures
IASB	Consejo Internacional de Normas Contables
CCR	Counterparty credit risk
CFT	Financiación al terrorismo
FMI	Fondo Monetario Internacional

ABREVIACIONES DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE REPORTE

GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
IF	Instituciones financieras
MUS	Mecanismo único de supervisión
MoU	Memorandos de entendimiento
NIIF	Norma Internacional de Información Financiera
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
pymes	Pequeñas y medianas empresas
PSP	Proveedores de servicios de pago
NGFS	Red para el Reverdecimiento del Sistema Financiero
NSFR	Requerimiento de financiación estable neta
SFC	Superintendencia Financiera de Colombia
SBN	Sustainable Banking Network
SUGEf	Superintendencia General de Entidades Financieras
SUGEVAL	Superintendencia General de Valores
SUPEN	Superintendencia de Pensiones
SUGESE	Superintendencia General de Seguros
TFCFD	Task Force on Climate-related financial disclosure
TI	Tecnología de la información

MIEMBROS ASBA

Miembros Asociados

Región Andina

Superintendencia Financiera de Colombia
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Bolivia
Superintendencia de Bancos del Ecuador
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Perú

Región Caribe

Central Bank of Belize
Banco Central de Cuba
Bank of Guyana
Bank of Jamaica
Banque de la République d'Haïti
Cayman Islands, Monetary Authority
Centrale Bank van Aruba
Centrale Bank van Curaçao en Sint Maarten
Eastern Caribbean Central Bank
Financial Services Regulatory Commission, Antigua y Barbuda
Turks & Caicos Islands Financial Services Commission
Central Bank of Barbados
Central Bank of the Bahamas
Central Bank of Trinidad and Tobago
Centrale Bank van Suriname
Financial Services Commission, British Virgin Islands

Región Centroamérica

Superintendencia de Bancos, Guatemala
Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Honduras
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones
Financieras de Nicaragua
Superintendencia del Sistema Financiero, El Salvador
Superintendencia General de Entidades Financieras,
Costa Rica
Superintendencia de Bancos de Panamá
Superintendencia de Bancos de República Dominicana

Región Norte América

Board of Governors of the Federal Reserve System, USA
Office of the Comptroller of the Currency, USA
Federal Deposit Insurance Corporation, USA
Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México

Región Cono Sur

Comisión para el Mercado Financiero, Chile
Banco Central do Brasil
Banco Central de la República Argentina
Banco Central del Paraguay
Banco Central del Uruguay

No Regionales

Banco de España

Miembros Colaboradores

Banco Central de Reserva de El Salvador
Comisión Nacional de Microfinanzas, Nicaragua
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios
de Servicios Financieros, México

EXPECTATIVAS DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN LAS AMÉRICAS 2021

Mayo de 2021

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción del material en esta publicación únicamente para fines educativos, de investigación u otros no comerciales, siempre que se cite la fuente. La información contenida en esta publicación ha sido recopilada por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, por lo que no hace ninguna representación sobre su pertinencia o certeza.

Información adicional: asba@asbasupervision.org
asbasupervision.com

C. Picacho Ajusco #238, Of. 601
Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210
Ciudad de México, México
(+52) 55 5662 0085

